



Departamento de Usulután

En los casos que por orden municipal deba ser retirado el elemento publicitario y no lo realice el titular, la Municipalidad lo hará a través del área de servicios públicos(mantenimiento), debiendo pagar los costos ocasionados por el: Retiro y traslado de cada una: Art. 52 literal F. Bodegaie x día a:

Institución: Departamento de Usulután

Nombre: En los casos que por orden municipal deba ser retirado el

elemento publicitario y no lo realice el titular, la Municipalidad lo hará a través del área de servicios públicos (mantenimiento), debiendo pagar los costos ocasionados por el: Retiro y traslado de cada una: Art.

52 literal F. Bodegaje x día a:

Dirección: Alcaldía Municipal de Usulután de Este, Calle Grimaldi

#3, frente al Parque Raúl Francisco Munguía, Usulután

Este

Horario: De Lunes a Viernes de 8:00 am 12:00 md y 1:00 pm a 4:00

pm.

Tiempo de respuesta: 15 días

Área responsable: Unidad de Catastro Empresas

Encargado del

servicio:

Vidal Solorzano Ticas

Descripción: Proceso realizado por la Unidad de Catastro Empresas en

cumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de Usulután. Diario Oficial

de fecha 17 de octubre 2018. Decreto Número: Seis

(Vigente).

Requisitos generales: Solicitud por escrito del interesado para inscribirse.

Costo: \$ 100.00, \$10.00

Observaciones: Cumplir en presentar la documentación requerida y

efectuar el pago correspondiente del tramite solicitado.